



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2468 (Original N° 1190)

Sancionada el 21/07/50. Promulgada el 31/07/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.755, del 5 de Agosto de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de \$1.500 m/n (mil quinientos pesos moneda nacional) a favor del ordenanza de la Honorable Cámara de Diputados, don Ángel Rafael Aybar, para sufragar los gastos de sepelio y luto ocasionados con motivo del fallecimiento de su padre don José G. Aybar.

Art. 2.- El gasto dispuesto por el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales y se imputará a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de Julio del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA – Jorge M. Elías – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Julio 31 de 1950

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Oscar M. Araoz Alemán